



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.033370 de fecha 12 de diciembre de 2014, y del Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), y la República Dominicana, relativo a establecimiento de la Oficina ONU Mujeres, firmado en la ciudad de Santo Domingo, el 14 de octubre de 2013, y la Sentencia No.TC/0266/14, del Tribunal Constitucional, de fecha 6 de noviembre del año 2014.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 8 de julio de 2015, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo de y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

ABEL ATAHUALPA MARTÍNEZ DURÁN,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 8 de julio de 2015, tengo a bien remitirle, para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), y la República Dominicana, relativo a establecimiento de la Oficina ONU Mujeres, firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, el 14 de octubre de 2013.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

am



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la República Dominicana, relativo al establecimiento de la Oficina ONU Mujeres, firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, el 14 de octubre de 2013.

VISTA: La Sentencia No.TC/0266/14, del Tribunal Constitucional, de fecha 6 de noviembre de 2014.

R E S U E L V E:

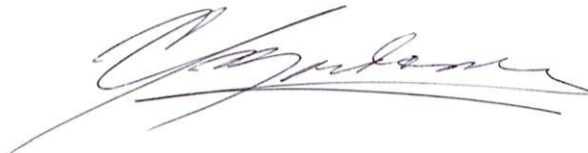
ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), y la República Dominicana, relativo al establecimiento de la Oficina de ONU Mujeres firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán el 14 de octubre de 2013; que copiado a la letra dice así:

AC. ASL
R. L. M. 1

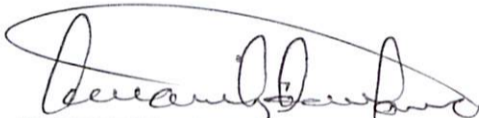
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la República Dominicana, relativo al establecimiento de la Oficina ONU Mujeres , firmado el 14 de octubre de 2014. **PAG.**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia 152 de la Restauración.



CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.



AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria.



ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES,
Secretario.

am